

## INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE ERRORES MATERIALES

<b>Denominación del Expediente:</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO. 2.23/30108.0239  LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE. 2.23/30108.0240  LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR. 2.23/30108.0241			
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	LOTE 1: 20 meses. LOTE 2: 24 meses			
<b>Presupuesto de licitación:</b>	<b>LOTE</b>	<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
	1	1.211.512,02€	254.417,52€	1.465.929,54€
	2	1.911.728,43€	401.462,97€	2.313.191,40€
	TOTAL	3.123.240,45€	655.880,49€	3.779.120,94€
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	4.684.860,68€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
...	..... € (Sin IVA)			
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>	7.808.101,13€ (Sin IVA)			
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Criterios de Adjudicación</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)			

### 1. ANTECEDENTES.

Se encuentra en vigor la licitación del expediente MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO (2.23/30108.0239); LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE (2.23/30108.0240); LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR (2.23/30108.0241).

La Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, con fecha 22 de febrero de 2024 interpone recurso administrativo ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). A raíz de dicho recurso, se pone de manifiesto un error en el cálculo del Presupuesto Base de Licitación (PBL) y en consecuencia del Valor Estimado del Contrato (VEC), relacionado expresamente con la valoración económica de los recursos personales asignados al contrato. De la lectura y análisis del documento se desprenden grandes diferencias en la valoración de los recursos personales adscritos al servicio en ambos lotes, detectando varios errores de alcance en la valoración del expediente como consecuencia de los mismos.



## 2. ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN INICIAL:

Para la valoración del expediente, en lo relativo a los recursos de personal, se han tenido en cuenta las tablas salariales correspondientes a los distintos Convenios Colectivos de aplicación en base a los servicios a prestar, siendo dichos Convenios vigentes los relacionados a continuación:

- CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2021-2023 DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.
- CONVENIO COLECTIVO, PARA LOS AÑOS 2022-2024, DEL SECTOR DE SIDEROMETALURGIA, DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
- CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIA, SERVICIOS E INSTALACIONES DEL METAL DE MADRID, 2021 – 2023

Aquellos que aparecen caducados (Segovia y Madrid) se encuentran en vías de negociación.

De las tablas salariales contenidas en los mencionados Convenios se obtienen los costes de personal necesarios para la valoración del servicio, si bien dichas tablas no reflejan los costes de empresa asociados a la valoración del personal, es decir, no se encuentran incrementados en los porcentajes correspondientes a carga social, absentismo o sustitución por vacaciones, lo que ha llevado a error el cálculo de la valoración de los costes salariales en la documentación inicial al no tener estas variables en consideración, y por lo tanto omitir los costes "de empresa" a la hora de valorar los recursos de personal.

Si se han tenido en cuenta los incrementos anuales previstos a las cantidades contenidas en las tablas salariales, habida cuenta de que los incrementos que puedan reflejar los nuevos Convenios Colectivos una vez sean aprobados y publicados son desconocidos a fecha actual.

Así mismo, ha sido detectado un error en la propia interpretación de la medición de los recursos de personal necesarios que igualmente afecta al cálculo de los mismos, pero con diferente resultado en ambos lotes:

- a. En el caso del "Lote 1: Jefatura de Estaciones Madrid Norte" se ha solicitado la siguiente distribución de turnos de trabajo:
  - Jefe de Servicio: 1, a tiempo completo.
  - Estación de Madrid-Chamartín-Clara Campoamor:
    - 1 encargado polivalente de lunes a viernes no festivos.
    - 4 oficiales en turno de mañana y 3 en turno de tarde, diario.
    - 1 en turno de noche, diario.
  - Estación de Segovia-Guomar:
    - 1 oficial polivalente en turno de mañana de lunes a viernes.

En este caso, los oficiales correspondientes a los turnos de mañana, tarde y noche en fin de semana y festivo en la estación de Madrid-Chamartín-Clara Campoamor, no han sido tenidos en cuenta a la hora de contabilizar las mediciones de cara a la valoración, debido a un error de interpretación del propio texto. Estos turnos deben ser contemplados a razón de un 40% a mayores sobre las jornadas completas de lunes a viernes no festivos, teniendo en cuenta los incrementos por nocturnidad en el caso de los turnos de noche.

- b. En el caso del "Lote 2: Jefatura de Estaciones Madrid Sur" se ha solicitado la siguiente distribución de turnos de trabajo:
  - Jefe de Servicio: 1, a tiempo completo.
  - Estación de Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes:



- 1 encargado polivalente de lunes a viernes no festivos.
- 5 oficiales en turno de mañana y 4 en turno de tarde de lunes a viernes.
- 4 oficiales en turno de mañana y 3 en turno de tarde en sábados, domingos y festivos.
- 1 en turno de noche, diario.

➤ Estación de Ciudad Real:

- 2 oficiales polivalentes en turno de mañana de lunes a viernes.

En este caso, los turnos correspondientes a mañana, tarde y noche de fines de semana y festivos en la estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes han sido contemplados al 100% sin incrementar el 40% correspondiente, igual que en el caso anterior debido a un error de interpretación del propio texto.

Adicionalmente se ha constatado que existe un error en el porcentaje utilizado para la estimación de los costes indirectos de los servicios ordinarios, que inicialmente se había estimado en el 20% de la valoración total, devolviendo unas cifras erróneas en el desglose de costes directos e indirectos. Se ha corregido este porcentaje para considerar el porcentaje de estimación de costes indirectos en un 5% del coste total de los servicios ordinarios.

### 3. CORRECCIÓN DE LOS CÁLCULOS ECONÓMICOS RELATIVOS A LOS RECURSOS PERSONALES ASIGNADOS AL SERVICIO:

Como resultado de las correcciones llevadas a cabo a raíz de los errores detectados, se desprende el siguiente cálculo, de carácter medio anual, relativo a los costes de personal para la valoración del expediente en función de la duración de cada lote.

a. Lote 1: Jefatura de Estaciones Madrid Norte:

LOTE 1: JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE											
Estación	Categoría	Sueldo medio anual	Turnos semanales	Sub-Total	Sueldos por centro	% cat.	% centro	Cargas Sociales	Absentismo	Vacaciones	TOTAL
Chamartin	Encargado	23.633,96 €	1	23.633,96 €	304.028,34 €	7,18%	92,32%	33,00%	1,00%	8,33%	468.733,30 €
	Oficial 1ª	21.987,66 €	9,8	215.479,06 €		65,43%					
	Oficial 1ª (noche)	27.484,57 €	1,4	38.478,40 €		11,68%					
	Jefe de Serv	26.436,91 €	1	26.436,91 €		8,03%					
Segovia	Oficial 1ª	25.300,19 €	1	25.300,19 €	25.300,19 €	7,68%	7,68%				
<b>TOTALES</b>			14,2		329.328,53 €	100,00%	100,00%	108.678,41 €	3.293,29 €	27.433,07 €	

b. Lote 2: Jefatura de Estaciones Madrid Sur:

LOTE 2: JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR											
Estación	Categoría	Sueldo medio anual	Turnos semanales	Sub-Total	Sueldos por centro	% cat.	% centro	Cargas Sociales	Absentismo	Vacaciones	TOTAL
Ciudad Real	Oficial 1ª	43.052,01 €	2	43.052,01 €	43.052,01 €	11,01%	11,01%				
		SUBROG.	SUBROG.	SUBROG.	SUBROG.						
Atocha	Encargado	23.633,96 €	1	23.633,96 €	348.003,65 €	6,04%	88,99%	33,00%	1,00%	8,33%	556.589,53 €
	Oficial 1ª	21.987,66 €	11,8	259.454,38 €		66,35%					
	Noche	27.484,57 €	1,4	38.478,40 €		9,84%					
	Jefe de Serv	26.436,91 €	1	26.436,91 €		6,76%					
<b>TOTALES</b>			17,2		391.055,67 €	100,00%	100,00%	129.048,37 €	3.910,56 €	32.574,94 €	



Con estas cifras, la diferencia respecto de los costes de personal calculados inicialmente es la siguiente:

a. Lote 1: Jefatura de Estaciones Madrid Norte:

468.733,30 € - 205.496,63 € = 263.236,67 €/anuales.

Teniendo en cuenta la duración de 20 meses prevista para este lote, el resultado es 438.727,78 € en total.

b. Lote 2: Jefatura de Estaciones Madrid Sur:

556.589,53 € - 389.995,64 € = 166.593,89 €/anuales.

Teniendo en cuenta la duración de 24 meses prevista para este lote, el resultado es 333.187,78 € en total.

La suma de ambos lotes acumula una diferencia de 771.915,56 € totales en la valoración de personal antes de gastos generales y beneficio industrial respecto de la valoración inicial, teniendo en cuenta además, como ya se ha explicado, que las mediciones iniciales no eran correctas.

El resto de costes que intervienen en la valoración del expediente se calculan a tanto alzado de la siguiente manera, tal y como ya se establecía en la documentación inicial:

- **Costes directos de subcontrataciones (mantenimiento)**

Costes de subcontratación de Servicios de Asistencia Técnica especializados. El importe se estima en función de las operaciones y consistencias establecidas, teniendo en cuenta la evolución de costes de personal y los costes relativos a los últimos contratos establecidos por Adif con empresas de los sectores especializados.

- **Costes directos de pequeño material y fungibles:**

Costes de pequeño material y fungibles incluidos en los trabajos ordinarios de mantenimiento integral y servicios de revisión de activos y mantenimiento conductivo, calculados a tanto alzado y teniendo en cuenta los límites de coste indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para no considerarlos como repuestos.

- **Otros costes directos, visitas estándar:**

Costes en relación con la necesidad de las visitas estándar a las estaciones reflejadas en el PPTP y en las condiciones indicadas en el mismo.

- **Costes indirectos, servicios ordinarios:**

Costes en relación con la necesidad de transporte, medios auxiliares, medios de protección de prevención de riesgos para la ejecución de los trabajos, recursos para control de calidad, así como de otros gastos sociales y otros costes indirectos de coordinación del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, obtenidos como porcentaje en relación al coste total de costes directos estimados. Se estima el porcentaje de un 5% sobre el coste total de los servicios ordinarios en lugar del 20% estimado en la documentación inicial, tal y como se ha indicado anteriormente.

- **Otros costes indirectos, bolsa de horas:**

Importe adicional variable para la realización de servicios extraordinarios a demanda de ADIF que puedan surgir durante la duración del contrato para la atención de incidencias. El importe se ha calculado considerando una estimación media de intervenciones mensuales necesarias para cubrir servicios extraordinarios a demanda de ADIF directamente



relacionados con mantenimiento. El coste incluye los costes de personal, costes de pequeño material y fungibles, y costes indirectos en relación con la necesidad de transporte, medios auxiliares, medios de prevención de riesgos, recursos, control de calidad y otros gastos, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- **Otros costes indirectos, repuestos:**

Coste de los materiales de repuesto, obtenido en relación con los trabajos de mantenimiento a ejecutar en cada estación y en relación al número de estaciones por lote.

- **Gastos generales y beneficio Industrial:**

Se ha considerado un porcentaje de un 9% en concepto de gastos generales y de un 6% en concepto de beneficio industrial, obtenido en función del presupuesto de ejecución material resultante de la suma de costes directos y costes indirectos.

#### 4. CÁLCULO FINAL DE LA DIFERENCIA PRODUCIDA POR LA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES:

La corrección de los cálculos iniciales de la valoración del expediente genera la siguiente tabla de diferencias:

	LOTE	CONCEPTO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL	
INICIAL	1	SERVICIOS ORDINARIOS	448.324,53 €	112.081,13 €	84.060,85 €	644.466,51 €	
		BOLSA DE HORAS	- €	52.108,38 €	7.816,26 €	59.924,64 €	
		REPUESTOS	- €	113.248,31 €	16.987,25 €	130.235,56 €	
		SUBTOTAL	448.324,53 €	277.437,82 €	108.864,36 €	834.626,71 €	
	2	SERVICIOS ORDINARIOS	891.116,79 €	222.779,20 €	167.084,39 €	1.280.980,38 €	
		BOLSA DE HORAS	- €	74.362,44 €	11.154,37 €	85.516,81 €	
		REPUESTOS	- €	254.441,92 €	38.166,29 €	292.608,21 €	
		SUBTOTAL	891.116,79 €	551.583,56 €	216.405,05 €	1.659.105,40 €	
	TOTAL			1.339.441,32 €	829.021,38 €	325.269,41 €	2.493.732,11 €
	FINAL	1	SERVICIOS ORDINARIOS	843.725,41 €	44.406,61 €	133.219,80 €	1.021.351,82 €
BOLSA DE HORAS			- €	52.108,38 €	7.816,26 €	59.924,64 €	
REPUESTOS			- €	113.248,31 €	16.987,25 €	130.235,56 €	
SUBTOTAL			843.725,41 €	209.763,30 €	158.023,31 €	1.211.512,02 €	
2		SERVICIOS ORDINARIOS	1.266.889,78 €	66.678,41 €	200.035,23 €	1.533.603,42 €	
		BOLSA DE HORAS	- €	74.362,44 €	11.154,36 €	85.516,80 €	
		REPUESTOS	- €	254.441,92 €	38.166,29 €	292.608,21 €	
		SUBTOTAL	1.266.889,78 €	395.482,77 €	249.355,88 €	1.911.728,43 €	
TOTAL			2.110.615,19 €	605.246,07 €	407.379,19 €	3.123.240,45 €	
DIFER.		1	SERVICIOS ORDINARIOS	395.400,88 €	- 67.674,52 €	49.158,95 €	376.885,31 €
	BOLSA DE HORAS		- €	- €	- €	- €	
	REPUESTOS		- €	- €	- €	- €	
	SUBTOTAL		395.400,88 €	- 67.674,52 €	49.158,95 €	376.885,31 €	
	2	SERVICIOS ORDINARIOS	375.772,99 €	- 156.100,79 €	32.950,84 €	252.623,04 €	
		BOLSA DE HORAS	- €	- €	0,01 €	0,01 €	
		REPUESTOS	- €	- €	- €	- €	
		SUBTOTAL	375.772,99 €	- 156.100,79 €	32.950,83 €	252.623,03 €	
	TOTAL			771.173,87 €	- 223.775,31 €	82.109,78 €	629.508,34 €



## 5. CONCLUSIONES:

Mediante el presente informe y las correspondientes correcciones a los documentos relativos a la licitación vigente, se da cumplida respuesta al recurso administrativo planteado por la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos, con fecha 22 de febrero de 2024 ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), al que se ha dado contestación mediante ESCRITO DE ALLANAMIENTO DE ADIF AL RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 234/2024 con fecha 27 de febrero de 2024.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 8BS1H2D0S954JE63X011M2954C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

#### INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE ERRORES MATERIALES

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO. 2.23/30108.0239

LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE. 2.23/30108.0240

LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR. 2.23/30108.0241

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Francisco Gómez Acevedo	cargo: Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
VºBº	Firma: Luis Miguel Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro
VºBº	Firma: Álvaro Asenjo García	cargo: Subdirector de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros

